

H-1

7114-1



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 22 de octubre de 2003 Núm. 243	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	4
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	16

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. c/ Carmen, 2, Astorga. LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
BALADO BLANCO, TOMAS	71413901M	031224011
BALADO BLANCO, TOMAS	71413901M	031224011
INDUSTRIAS CUNDAI SL	B24401424	031224011

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Pz. John Lennon, s/n Ponferrada. LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
CORZO ALVAREZ FELIPE	10003663C	031224011
DIAZ GALIANO JOSE MANUEL	10058235J	031224011
ESTUDIO DE PINTURA BERCIANA SL	B24375644	031224011
FABA YEBRA VICTOR MANUEL	10052421H	031224011
FERNANDEZ RODRIGUEZ SECUNDINO	10030294V	031224011
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	031224011
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	031224011
JIMENEZ GABARRE, DAVID	09327145R	031224011
MARTINEZ ALVAREZ ENRIQUE	09769004F	031224011
MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	031224011
MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	031224011
MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	031224011
MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	031224011
PEREZ SANCHEZ ANGEL	10027176G	031224011

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3.ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ACTIVIDADES CONSTRUCTORAS Y TU	B24293136	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	031224011
BARRIADA ALVAREZ IGNACIO	09746846K	031224011
BUENO PRIETO LORENA	71426296A	031108011
CASADO ALLER LUIS	09767514N	031224011
COALFE 1996 SL	B24346454	031224011
CORAY GABARRI ADOLFO	71418352V	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011



Razón social	NIF	Referencia
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q	031224011
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES DEL	B24360711	031224011
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES DEL	B24360711	031224011
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES DEL	B24360711	031224011
FUENTES FERNANDEZ ABRAHAM	71430742X	031224011
GARCIA FERNANDEZ GABRIEL	09757932K	031108011
GARCIA FERNANDEZ LEONARDO	09723310Z	031224011
JAÑEZ SARMIENTO NICOLAS	09626771Y	031224011
JAÑEZ SARMIENTO NICOLAS	09626771Y	031224011
JIMENEZ HERNANDEZ PEDRO JULIO	09795878V	031224011
LA OCA AZUL SL	B24039778	031224011
LA OCA AZUL SL	B24039778	031224011
LA OCA AZUL SL	B24039778	031224011
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224011
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224011
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224011
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224011
MELLADO RODRIGUEZ LAURA	71435243A	031224011
MONTOYA SUAREZ RAMON	71445516H	031224011
MOZO ALVAREZ FRANCISCO	09680698K	031224011
ORDAS PERTEJO JOSE MANUEL	09750550E	031224011
ORDAS PERTEJO JOSE MANUEL	09750550E	031224011
PEREZ GARCIA JAVIER	09778860L	031224011
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500	031224011
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500	031224011
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500	031224011
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN	09807156W	031224011
RUEDA MARTINEZ JESUS	09613894D	031224011
SAN JOSE DIAZ FRANCISCO JAVIER	09754149X	031224011
SIGLO XXI LIDER CB	E24405086	031224011
VICARREGUI GARCIA EUGENIO	09691293J	031224011
VILLACE GALAN RICARDO	09781649W	031224011
AUTO-STORE SL	B24360299	031224011
AUTO-STORE SL	B24360299	031224011

León, a 19 de septiembre de 2003.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

7302

68,80 euros

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3.ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ADASCALULUI FLORENTIN CLAUDIU	X3422226X	032224008
AGROBIERZO SAT	F24325805	032224008
ALLER ALONSO VICTOR MANUEL	71432567H	032224008
ALONSO BELLIDO RICARDO	09761864C	032224008

Razón social	NIF	Referencia
ALVAREZ CABEZA LUIS	10173378H	032224008
ALVAREZ CARRERA BERNABE	32572551C	032224008
ALVAREZ GARCIA FRANCISCO	10054164J	032224008
ALVAREZ PAZ JOSE	10098550D	032224008
ANTA ARIAS, MIGUEL	10197862F	032224008
APARICIO APARICIO M ANGELES	09763567K	032103004
APARICIO DE ABAJO, TOMAS	10198344Y	032224008
APARICIO DE ABAJO, TOMAS	10198344Y	032224008
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	09736454W	032224008
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	09736454W	032224008
ARIAS MOREIRA LUCIANO	44430204T	032224008
ARMARIOS DEL NOROESTE SL	B24445355	032224008
ARRABAL SAN FELIX JOSE ANTONIO	12747534Z	032224008
ARRIBAS LOSADA RUBEN	09811871W	032224008
ASESORIA MIFEMA SL	B24312043	032224008
AVILES MARTINEZ LUIS MIGUEL	09805677H	032224008
AYERZA FERRERO SAMUEL	09803275P	032224008
BACARIZA BLANCO JACOBO	10088607W	032224008
BARATA BARRIOS M AMOR	09766471G	032224008
BARATA GARCIA RUTH	71432850W	032109004
BARRAGAN ARIAS GREGORIO SANTIA	09721490B	032224008
BARTHE FERNANDEZ JAVIER	09710481L	032224008
BECERRA GONZALEZ ALEJANDRO	71657861G	032224008
BLANCO COBO MERCEDES	10060914R	032224008
BLANCO COBO MERCEDES	10060914R	032224008
BLANCO GONZALEZ FERNANDO	44427303C	032224008
BLANCO MERAYO JOSE	10033503Y	032224008
BLANCO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	10066472Q	032224008
BLANCO ZAMORA LUCIANO	10024440M	032224008
BOESCH FREDERIC JEAN MARIE	X2206959V	032224008
BORJA HERNANDEZ ANGEL	09776735X	032224008
BUENO GOMEZ AMAYA	71419340Q	032224008
BUENO GOMEZ MARTA	09793759Z	032224008
BUENOS VINOS Y TAPAS SL	B24438731	032224008
BURGO LANERO JOSE MIGUEL	71411313Q	032224008
BUSTILLO PACHECO JOSE MANUEL	72019706J	032224008
CARBALLO ORDOÑEZ JAVIER JUSTO	09740374N	032224008
CARPINTERO HUERGA MARIA	02440610B	032224008
CARRACEDO SEVILLA, MARINA	10201397T	032224008
CARRACEDO SEVILLA, MARINA	10201397T	032224008
CASADO GOMEZ VICTOR HUGO	10083956C	032109004
CASAS GARCIA FRANCISCO	07805649R	032224008
CASTRO PRIETO LUCIANO	10085194Q	032224008
CIBOLDI MARTINEZ ROBERTO	71554317Y	032224008
COLADO RIVAS ANA MARIA	09784276F	032224008
CONSTRUCCIONES FLORALVI SA	A24207987	032211001
CORAY DE GODOB MARIA BEGOÑA	71437712B	032224008
CORDOMI BARBA MONTSERRAT	37246735Y	032109004
CRISPABE SL	B24267619	032224008
DESARROLLOS URBANISTICOS Y SUE	B2445389E	032224008
DIEGUEZ CAMPOS JOSE	34728676X	032224008
DIEZ DIEZ GABRIEL	09811497L	032224008
DIEZ ZAPICO SANTIAGO	09661312R	032224008
DOBARRÓ LOPEZ ALBERTO	10058954L	032224008
DOMINGO LUCIO MARCELINO	15216683K	032224008
ENRIQUE ARRANZ PEDRO	10084040N	032224008
ESCOBAR ZAMORA JOSE LUIS	09777179V	032224008
ESCOBAR ZAMORA JOSE LUIS	09777179V	032224008
ESCUDERO VIDAL ESTHER NURIA	09761385R	032224008
ESSAID AKHATAR	X2833895L	032224008
ESTEVEZ GUEDES MARIA ISABEL	X1150627Y	032224008
ESTEVEZ TERESA DE JESUS	X2724396T	032224008
EUROPEA DE EQUIPACIONES SL	B24376899	032224008
FALL BABACAR	X1219721P	032224008
FERNANDEZ ARCE ALADINO	09756444M	032224008
FERNANDEZ DIEZ JOSE LUIS	71442490M	032224008
FERNANDEZ GALAN JOSE AURELIANO	09696855D	032224008
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO J	09439024P	032224008
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO J	09439024P	032224008
FERNANDEZ HIDALGO ALBERTO	71433750M	032224008
FERNANDEZ MARTINEZ FILEMON	09743894J	032224008
FERNANDEZ MARTINEZ FILEMON	09743894J	032224008
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	09739383X	032224008
FERNANDEZ MONTERO JOSE CARLOS	09779582M	032224008
FERNANDEZ NOGUEIRA JORGE	10081856J	032109004
FERNANDEZ NOGUEIRA JORGE	10081856J	032109004

Razón social	NIF	Referencia
FERNANDEZ SAN MARTIN, JOSE MAN	10183331N	032224008
FERNANDEZ SEIJAS FRANCISCO JAV	71554278J	032224008
FLOREZ GUTIERREZ ANGEL	09696206G	032224008
GABARRE DUAL JUAN JOSE	09712566B	032224008
GABARRE HERNANDEZ MIGUEL	71438185R	032224008
GABINETE PROFESIONAL DE SERVIC	B24301814	032224008
GALLARDO BOTO, MIGUEL SANTOS	10086915N	032224008
GARCIA BARATA ANTONIO	13083452V	032224008
GARCIA CORTIÑAS CASILDA	10014299F	032224008
GARCIA DE LOS BUEIS SANTIAGO	12745101L	032224008
GARCIA FERNANDEZ JOSE DANIEL	10089937K	032224008
GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	10068639K	032109004
GARCIA FIDALGO MIGUEL ANGEL	34236074E	032224008
GARCIA FRANCO NORBERTO	10078004W	032224008
GARCIA GARCIA FERNANDO	09751641D	032224008
GARCIA GARCIA, ANTONIO	09723367W	032224008
GARCIA GONZALEZ JAIRÓ	71418623N	032224008
GARCIA SANCHEZ JUAN RAMON	09777473N	032224008
GARCIA VILLADANGOS CLAUDIO	71427138V	032224008
GOMEZ CARDENAS SANTOS CIRILO	X3815069J	032224008
GOMEZ FERNANDEZ EDUARDO	44430646M	032224008
GONÇALVES BARTOLOMEU DANIEL	71435251B	032224008
GONZALEZ ALBARES M TERESA	10043108C	032224008
GONZALEZ BALADO ROBERTO RAFAEL	09692673J	032224008
GONZALEZ FEO NURIA	71433874Z	032224008
GONZALEZ FERNANDEZ AMADOR	09764920V	032224008
GONZALEZ GOMEZ MARIA TERESA	09749541W	032224008
GONZALEZ IGLESIAS SANTIAGO	09766215R	032115004
GONZALEZ MARCOS FRANCISCO	09682624S	032224008
GONZALEZ MORAN JESUS	09791495G	032224008
GONZALEZ OBLANCA MIGUEL	09600593W	032224008
GRAÑA GONZALEZ JOSE LUIS	09692417X	032224008
GRANJA BLANCO M MILAGROS	71505083S	032224008
GUERRERO RODRIGO ALEJANDRO	71444206L	032224008
GUTIERREZ ALARMA MAXIMO	09569096S	032224008
GUTIERREZ GARCIA JOSE MANUEL	10076229K	032224008
GUTIERREZ MARTINEZ M LUISA	09717246E	032224008
HERNANDEZ JIMENEZ JUAN	09780593G	032224008
HERNANDEZ PISA JUAN	09796924M	032224008
HIPER MUEBLE COCINAS SL	B24380560	032224008
HUERGA GARCIA CESAR	09810872S	032224008
IGLESIAS DIAZ ALBERTO	12780346M	032224008
INSTALACIONES ELECTRICAS CUPRA	B24336562	032224008
JOAQUIM ALFREDO	X2793190R	032224008
JUAREZ ALVAREZ GREGORIO	09780598D	032224008
LLAMAZARES MARINELLI HUMBERTO	09781413L	032224008
LLAMAZARES MARINELLI HUMBERTO	09781413L	032224008
LOBATO BUSTILLO VALERIA ENRIQU	09805530D	032224008
LOPEZ BAYON ROBERTO NICOLAS	09771468X	032224008
LOPEZ DOMINGUEZ EDUARDO	10199325K	032224008
LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	09757049N	032224008
LOPEZ FERNANDEZ ROGELIO	10074715W	032224008
LOPEZ GARCIA SANTIAGO	09755193L	032224008
LOPEZ LOPEZ JESUS CARLOS	09772239E	032224008
LORENZO FALAGAN JOSE	10169114D	032224008
LOZANO GARCIA JOSE	09799781X	032224008
MAESTRO REGUERA JOSE MANUEL	09758581A	032109004
MAESTRO REGUERA JOSE MANUEL	09758581A	032224008
MALDONADO CABASCANGO ELIAS	X3863142Q	032224008
MALTA MORAIS JOSE MARIA	34982575N	032224008
MARCOS PELLITERO RAUL	71422316W	032224008
MARTIN CAMBA M CRUZ	11729450W	032224008
MARTIN LOSADA, MARIA MONTSERRA	10196160F	032224008
MARTIN PERANDONES JOAQUIN MARI	10182338P	032224008
MARTINEZ AGUILERA JOSE MANUEL	10205054T	032224008
MARTINEZ SAN MILLAN JAVIER	09782059K	032224008
MARTINEZ VEGA ANGEL	10050076L	032224008
MELGAR CABAÑEROS, FELICISIMO	09795722E	032224008
MENDEZ RODRIGUEZ M SARA	09939204F	032224008
MENENDEZ RODRIGUEZ ANA ISABEL	13728918B	032224008
MERINO MARTINEZ MARCELO	09715672N	032224008
MIELGO FERNANDEZ JORGE	09804101Y	032224008
MOLPECERES FERNANDEZ GONZALO	10199085B	032224008
MORALES BLANCO ALFREDO	44972123Q	032224008
MUÑIZ CARRETERO ENRIQUE	10152991D	032224008
NISTAL CARRO JOSE ANGEL	10157653W	032224008

Razón social	NIF	Referencia
NORDDINE BENNOUK	X2894308B	032224008
NORDDINE BENNOUK	X2894308B	032224008
NUÑEZ LOPEZ ROBERTO	10055830T	032224008
ORICHETA GARCIA VICTOR MANUEL	09784529F	032224008
ORTISAL RECAMBIOS SL	B24096158	032224008
OSMA CB	E24432791	032224008
OSMA CB	E24432791	032224008
OUKHARIJANE YOUSSEF	X2822882T	032224008
PEDREIRA LOURO REBECA	71504646S	032224008
PEREIRA VARDASCA CARLOS MANUEL	X3365834Z	032224008
PEREZ BAÑOS BENEDICTO	71432545L	032224008
PEREZ MARTINEZ AURELIO	10187867V	032224008
PEREZ RODRIGUEZ CAMILO	09807784D	032224008
PINTO PEDRO MIGUEL	X3697078N	032224008
PRADA FOLGUERAL MARIO	10069882E	032224008
PRADA RODRIGUEZ, LUIS	10196354V	032224008
PRESA RODRIGUEZ BONIFACIO	09795181X	032224008
PRESA RODRIGUEZ BONIFACIO	09795181X	032224008
PRIETO LOPEZ M ENCINA-	10057430J	032224008
RABADE DOCE RAFAEL SANTIAGO	09729838X	032224008
RIO CERDEIRA, JUAN CARLOS DEL	10197988H	032224008
ROBLEDO RODRIGUEZ JULIAN	10075164Z	032224008
ROBLES CASADO FRANCISCO JAVIE	71425455J	032224008
RODRIGUEZ AMOR JOSE	30201179V	032224008
RODRIGUEZ CASADO MIGUEL	09640679E	032224008
RODRIGUEZ DELGADO, AMABLE	10199822N	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ENCARNAC	09791558K	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	10079281Z	032224008
RODRIGUEZ FERNANDEZ RUBEN	71417170P	032224008
RODRIGUEZ MACIAS ANIBAL	09741223X	032224008
RODRIGUEZ MARTIN IBAN	12779897Q	032224008
RODRIGUEZ MARTINEZ MARCOS	35046037V	032224008
RODRIGUEZ MORAN MANUEL	09733475J	032224008
RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	09765369Y	032224008
RODRIGUEZ VILLACORTA FRANCISCO	09733475J	032224008
ROSILLO SALAZAR FELIPE	09695843D	032224008
RUBIO ALVAREZ OMAR	11723161S	032224008
RUIZ MARTINEZ M CLARISA	71428569E	032224008
RUIZ MARTINEZ M CLARISA	09680989J	032224008
SALVADORES PALACIO, JOSE ANGEL	10203401A	032224008
SANCHEZ GONZALEZ LUIS GABRIEL	42844395H	032224008
SANCHEZ MIRANTES M JULIA	09673516S	032224008
SANTOS RAMOS FELIPE	09726388X	032224008
SANTOS SANCHEZ LAURENTINO	09676498F	032224008
SANTOS SANCHEZ LAURENTINO	09676498F	032224008
SANTOS SANCHEZ LAURENTINO	09676498F	032224008
SANTOS SANCHEZ LAURENTINO	09676498F	032224008
SEGURADO LOZANO CESAR LUIS	09720894J	032224008
SERVICODE AUTOMOCION SL	B24401945	032224008
SIERRA ROBLES RUBEN	71418947Z	032224008
SITJA FERNANDEZ OSCAR EMILIA	71435332T	032224008
SOLIS FERNANDEZ RUBEN OSCAR	71431769W	032224008
SOMAR CB	E24383390	032224008
TASCON TASCON SATURNINO	09676355W	032224008
TERMENON DIAZ SANTIAGO	10086123W	032224008
TERMENON DIAZ SANTIAGO	10086123W	032224008
TIJERA SUAREZ JOSE LUIS	71434027Y	032224008
TIRADO DIAZ JUAN DE DIOS	31999612B	032224008
TORREGO GONZALEZ ARMAND	43522243X	032224008
TORRES LEON ANTONIO	71418538L	032224008
TORRES SAMPEDRO SIRA	09668997G	032224008
TRECEÑO GARCIA LUIS ENRIQUE	02888420B	032224008
UGARTE GONZALEZ JOSE MANUEL	09803616G	032109004
VALLE FERRERO CARLOS	09766325L	032224008
VARIACIONES ALANS INVERSIONES	B24411548	032224008
VAZQUEZ LOPEZ JOSE CLEMENTE	34976773Y	032224008
VEGA ESCUDERO JORGE LUIS	09710966K	032224008
VEGA PRESA LIDIA	71391416Z	032224008

Razón social	NIF	Referencia
VEGA SACO MARCOS	71429277V	032224008
VIDAL SEJO FRANCISCO	32447471Z	032224008
VILLAN GARRIDO ISIDRO	12726295G	032224008
YUSTE GONZALEZ LEIRE	78897961A	032224008
ZABALA CANAL LUIS MIGUEL	71417003W	032224008

León, a 8 de septiembre de 2003.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.
6887

211,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL "INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.", PARA LA DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL SUBSUELO DE LA PARCELA "B" DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA FINCA NÚMERO 30 DE LA AVENIDA PADRE ISLA, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A LA CITADA SOCIEDAD, A FIN DE GARANTIZAR, EN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, LA DOTACIÓN MÍNIMA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EXIGIDAS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2003, acordó aprobar el borrador de Convenio, suscrito el posterior 11 de septiembre de 2003, entre el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo, y la entidad mercantil INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L., cuyo contenido literal es el que se transcribe a continuación:

CONVENIO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO EN PARCELA B DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN PARA DOTACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U. DE LEÓN AVENIDA PADRE ISLA, Nº 30

En la ciudad de León, a 11 de septiembre de 2003.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. ALEJANDRO DIEZ TRISTÁN.

DE OTRA PARTE:

D. FEDERICO ORTEGA ORTEGA, mayor de edad, vecino de Burgos, en Plaza de España s/n, con D.N.I. nº 13.141.305 W.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León.

El segundo, D. Federico Ortega, interviene en nombre y representación, como Presidente del Consejo de Administración, de la mercantil INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., domiciliada en Burgos, parque Virgen del Manzano número 19-9ªA, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el notario de Burgos, D. Juan José Fernández Sáez, el día 11 de diciembre de 1998, al número 5.141 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos en el Tomo 402, libro 193, Sección 8, folio 20, Hoja BU-6655. Tiene como C.I.F. el número B-09348368.

Deriva su representación de la escritura de apoderamiento autorizada por el notario de Burgos, D. Juan José Fernández Sáez, en fecha 05.03.1999, bajo el número 1.042 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO al amparo del art. 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 88 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN.

1.1.- El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, adopta acuerdo en el sentido de aprobar el borrador de convenio urbanístico a suscribir con la propiedad del palacete chalet sito en la avenida Padre Isla número 30 en orden a su rehabilitación, cuyas estipulaciones se concretan en las siguientes:

COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

- El Ayuntamiento de León se compromete a tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, la modificación del Plan General que afecta a la manzana situada en la avenida Padre Isla nº 30, cuyas determinaciones figuran en el Proyecto de Modificación del Plan General. También se compromete a tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, el Plan Especial del Conjunto Urbano de la Ciudad de León, en cuya ficha nº 119 se encuentra incluido el chalet de Padre Isla nº 30, con un nivel de protección 2.

- El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras conforme al proyecto de rehabilitación aprobado y sus posibles modificaciones, en un plazo máximo no superior a veinticuatro meses después de su aprobación.

- Igualmente, el Ayuntamiento colaborará, mediante apoyo técnico y agilización de trámites, en la gestión y total desarrollo de esta actuación urbanística, especialmente en lo referente a la obtención de los terrenos destinados a vial público para conectar la avenida Padre Isla y la calle Reneueva.

- Dadas las necesidades de plazas de aparcamiento para las viviendas y los locales comerciales marcadas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de León, a construir en las superficies edificables del solar, y estimando que en el subsuelo de los inmuebles pudiera no haber espacio suficiente para este servicio, el Ayuntamiento se compromete a considerar la posibilidad de construir un aparcamiento subterráneo bajo la zona verde o viario público, terrenos cedidos por la propiedad, a tenor del presente Convenio urbanístico.

LA PROPIEDAD, COMO CONTRAPRESTACIÓN, SE COMPROMETE A:

- La propiedad deberá ceder al Excmo. Ayuntamiento de León, libre de cargas y gravámenes, una vez alcance su aprobación definitiva la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana:

a) La finca correspondiente al terreno sobre el que se asienta el palacete-chalet y el propio palacete, para destinarlo a usos socio-culturales. La superficie del palacete-chalet es de 249.60 m² y la total construida, aproximadamente de 1.000 m².

b) Los terrenos destinados a zona verde pública y a viario público, según consta el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, debidamente urbanizados, o en su defecto, garantizar su ejecución mediante la prestación de aval bancario en la cuantía que determinen los Servicios Técnicos Municipales. La entrega de la urbanización se realizará una vez finalizadas las obras de construcción de los solares, con un coste máximo de urbanización de 150,00 euros/m².

- La propiedad asume solidariamente frente al Ayuntamiento el compromiso de contribuir a la rehabilitación del palacete con un importe máximo de 685.153,00 euros, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal como máximo en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Modificación del Plan. La cifra anterior se entiende como coste total de las obras a realizar, entendiéndose incluidos en la misma por tanto el presupuesto de ejecución material, el beneficio industrial de la empresa constructora, el IVA, licencias y desviaciones de obra. Si en algún momento estos costes excedieran de la citada cantidad, la propiedad en ningún caso se haría cargo del exceso, salvo que el mismo se derive de la ejecución de las obras de urbanización a las que se hace referencia en la estipulación segunda.

- Aprobada definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, la propiedad deberá presentar, para su estudio por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, y en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en que el Ayuntamiento le notifique y haga entrega del programa de necesidad urbanística vigente, el correspondiente proyecto de rehabilitación, visado y redactado por técnico competente.

El proyecto de rehabilitación, redactado por el equipo de Arquitectos de la propiedad actual, será encargado y abonado por ésta y se ajustará al programa de necesidades que el Ayuntamiento estime conveniente. Los honorarios totales (IVA incluido) de redacción de dicho proyecto de ejecución, comprendido el estudio de seguridad y salud, serán los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales vigentes del Colegio de Arquitectos.

1.2.- Suscrito el convenio y publicado su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 248, de 29 de octubre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la propiedad firmante se transmite la propiedad del inmueble, en virtud de escritura pública suscrita en Madrid, el día 19 de diciembre de 2001, ante el notario D. Juan Bolás Alfonso, a la entidad mercantil INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., subrogándose, expresamente, la sociedad adquirente en todas las obligaciones derivadas para los vendedores del convenio urbanístico suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de León.

1.3.- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de León se ha ido dando cumplimiento, en plazo, a los compromisos asumidos, concretamente:

- Se ha procedido a la tramitación, hasta la aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León, del Proyecto de Modificación del Plan General a que se ha hecho referencia. Se incorpora como DOCUMENTO NÚMERO 1 copia de la Orden de la Consejería de Fomento de fecha 26 de diciembre de 2000, que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 105, de 9 de mayo de 2001 y BOC y L número 30, de 12 de febrero de 2001.

- Ha sido objeto de aprobación definitiva, en virtud de acuerdo plenario de fecha 28.04.2001, el Plan Especial del Conjunto Urbano (expediente número 415/1997), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 134, de 10.05.2001.

- Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al compromiso referente a la obtención de los terrenos destinados a vial público para conectar la avenida Padre Isla y la calle Renueva de esta ciudad, se ha procedido a la apertura del expediente expropiatorio número 270/2001.

1.4.- Como contrapartida, por la PROPIEDAD ACTUAL se ha dado cumplimiento a los siguientes compromisos asumidos en el convenio suscrito:

- Se ha procedido en virtud de escritura pública de cesión, suscrita en esta ciudad el día 15 de mayo de 2003 ante el notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, a la transmisión a este Ayuntamiento de la finca correspondiente al terreno sobre el que se asienta el palacete-chalet y el propio palacete y de los terrenos destinados a zona verde pública y a viario público.

- Se ha procedido al ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (721.215,82 euros), correspondientes:

a) SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (685.153,79 euros) al compromiso de rehabilitación del chalet-palacete.

b) TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS con TRES CÉNTIMOS DE EURO (36.062,03 euros), al importe a que asciende el coste de redacción del Proyecto Técnico de Rehabilitación.

1.5.- Visto cuanto antecede, cumplidos la mayor parte de los compromisos por ambas partes sólo quedan pendientes dos cuestiones que son el motivo del presente convenio:

1º.- La finalización del expediente expropiatorio incoado para la obtención de los terrenos destinados a vial público para conectar la

avenida Padre Isla y la calle Renueva de esta ciudad, identificado con el número 270/2001.

2º.- La posibilidad de construir un aparcamiento subterráneo bajo la zona verde o viario público, terrenos cedidos por la propiedad.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO:

2.1.- IMPOSIBILIDAD TÉCNICA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DOTACIÓN MÍNIMA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO ESTABLECIDA EN EL PGOU.

La entidad mercantil INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. ha redactado un Estudio de Viabilidad, que se une como DOCUMENTO NÚMERO 2 al presente convenio, en el que justifica la imposibilidad técnica de dar cumplimiento a la dotación mínima de plazas de aparcamiento establecida en el PGOU así como sus accesos, si sólo se ocupan para ello las superficies situadas bajo los dos volúmenes edificadas. Tal extremo quedaba ya contemplado en el Convenio adoptado por el Pleno Municipal el día 11 de noviembre de 1999, en su estipulación sexta, estableciéndose que "dadas las necesidades de dotación de plazas de aparcamiento para viviendas y locales comerciales marcadas por el vigente PGOU, a construir en las superficies edificables del solar, y estimando que en el subsuelo de los inmuebles pudiera no haber espacio suficiente para este servicio, el Ayuntamiento se compromete a considerar la posibilidad de construir un aparcamiento subterráneo bajo la zona verde o viario público, terrenos cedidos por la propiedad, a tenor del contenido del presente convenio urbanístico".

Estudio de viabilidad que ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo. Se une al presente como DOCUMENTO NÚMERO 3 el citado informe.

2.2.- DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL SUBSUELO DE LA PARCELA DESTINADA A VIARIO Y ZONA VERDE PÚBLICA.

Por lo expuesto en el apartado anterior de acuerdo con las superficies obtenidas de la documentación gráfica que se adjunta la única posibilidad viable sería la desafectación del subsuelo y la enajenación del mismo a los titulares de las parcelas colindantes para la ejecución de un aparcamiento que permita dar cumplimiento a la dotación mínima de plazas de aparcamiento establecida en el artº 174 de las Normas del PGOU, respetando el destino demanial público del suelo y sin que su ejecución suponga una merma al uso público a que está destinado.

Para la admisión de la figura concurren las siguientes circunstancias de oportunidad y legalidad:

De OPORTUNIDAD:

- La necesidad de explotar adecuadamente los subterráneos existentes en las zonas públicas.

- La obtención de la financiación suficiente para abonar el justiprecio que resulte de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle particular Renueva que va conectar la calle Renueva con la avenida Padre Isla, a dar acceso los dos volúmenes edificables titularidad de la entidad mercantil compareciente y al chalet-palacete titularidad de este Excmo. Ayuntamiento destinado a equipamientos socioculturales.

- La imposibilidad de cumplir el requisito de dotación mínima de plazas de aparcamiento prevista en el artº 174 del PGOU imprescindible para la obtención de licencias en los solares resultantes de la modificación de planeamiento aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de 26 de diciembre de 2000 y redactada por este Ayuntamiento en cumplimiento de los compromisos asumidos con la propiedad del inmueble en el convenio ya citado, lo que implicaría la inefectividad del PGOU con las consecuencias que esto puede llevar aparejadas.

De LEGALIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 33.2 de la Constitución Española "la función social de la propiedad delimita intrínsecamente su extensión" de tal forma que el viejo aforismo romano "usque ad sidera usque ad inferos" que se deriva de los artículos 350 y 353 del Código Civil queda desplazado y modulado de tal forma que se de-

limitan las facultades del propietario, como ocurre en materia urbanística.

La jurisprudencia ha admitido la posibilidad de un uso privativo del subsuelo, sin que por ello se perjudique el carácter demanial del suelo (sts 01.12.1987 y 23.12.1991) por la vía de la desafectación de la unidad subterránea destinada a aparcamiento, sin que se aprecie ninguna limitación al destino demanial público del suelo ni ningún perjuicio o merma al uso público al que éste estuviera destinado.

Así pues, si cabe una desafectación total de los bienes demaniales, siguiendo los trámites legales, también cabe una desafectación parcial de los mismos, que es la que va implícita en este convenio y que va dirigida a configurar como bien patrimonial el subsuelo de la parcela B descrita en el presente documento (Resolución de 5 de abril de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado).

2.3.- CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO.

En el supuesto que nos ocupa no se trata de segregar un volumen edificable en el subsuelo desconectándolo totalmente de la superficie terrestre. Por el contrario, precisamente porque sigue existiendo vinculación con la superficie, deben quedar claramente reguladas las relaciones derivadas de la coexistencia entre un suelo y vuelo público, con un volumen edificable en el subsuelo de carácter patrimonial, a cuyo efecto se constituirá un Complejo Inmobiliario, que pese a la inexistencia de elementos comunes cuenta con una serie de servicios generales, tales como el sostenimiento de los servicios, cargas y tributos no inmutables individualmente a cada una de las fincas, que serán fijados en los Estatutos que a ese efecto se redacten, fijándose una cuota de participación en el conjunto inmobiliario.

2.4.- ABONO DEL JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA APERTURA DE LA CALLE PARTICULAR RENUOVA.

Tal y como se ha expuesto el presente convenio tiene también su fundamento en la necesidad de agilizar la tramitación hasta su finalización del expediente expropiatorio de referencia, a cuyo efecto, y sin perjuicio del importe a que asciende el valor de los terrenos objeto de desafectación y enajenación, la entidad mercantil compareciente asume el compromiso de abonar la diferencia que medie entre el justiprecio de los bienes y derechos que sean objeto de expropiación y el valor del subsuelo objeto de desafectación y enajenación, con un máximo de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (721.214,52 euros) comprometiéndose el Ayuntamiento a destinar el importe que obtenga como contraprestación por la enajenación al abono del justiprecio.

2.4.- PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DIRECTA.

2.4.1.- Procedimiento de desafectación:

Justificadas las razones de oportunidad y legalidad del expediente de desafectación, los trámites a evacuar serán los previstos en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986. Debiendo adoptarse los acuerdos por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.4.2.- Procedimiento de enajenación directa:

Justificada, en el ESTUDIO DE VIABILIDAD que se une al presente convenio, la imposibilidad de dar cumplimiento al artículo 174 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana en orden a la dotación de las plazas de aparcamiento necesarias para la obtención de las licencias de construcción de las parcelas identificadas con las letras A y C del proyecto parcelación de la finca sita en el número 30 de la avenida Padre Isla si no se permite la ocupación de parte del subsuelo de la PARCELA B de titularidad municipal, destinada a viario y zona verde pública, previa desafectación conforme al procedimiento antes citado, la cuestión que ahora se plantea es la relativa al procedimiento de enajenación del subsuelo.

A este respecto el artº 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se remite a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, hoy constituida por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 140, 141, 160, 182, 183, 210 y 211 se sancionan los supuestos de hecho en los que puede utilizarse el procedimiento negociado. Estableciendo la Junta Consultiva de Contratación en informe 67/96 de 18 de diciembre que en los contratos privados de la Administración, contemplados en los artículos 5.3 y 9, como es el caso, en defecto de normas administrativas especiales podrá utilizarse el procedimiento negociado por las causas enumeradas en los preceptos antes citados que más se ajusten al propio objeto del contrato.

El caso que nos ocupa, a la vista de los citados artículos, no tiene cabida en ninguno de los supuestos de hecho sancionados en los mismos, razón por la cual, y siguiendo el informe emitido al respecto por la Junta Consultiva de Contratación citado, la única posibilidad vendría de la mano de la Ley de Patrimonio del Estado, susceptible de aplicación supletoriamente y por analogía, en cuyo artículo 63 establece la posibilidad de la enajenación directa de los bienes inmuebles del Patrimonio del Estado previa resolución al respecto del Consejo de Ministros, a propuestas del de Economía y Hacienda. Extrapolando el procedimiento al ámbito local sería permisible la enajenación directa siempre y cuando lo acordara el Pleno Municipal motivadamente.

En conclusión, cabría la enajenación directa por cuanto que no sólo es valorable la imposibilidad de conceder licencias de construcción de los inmuebles de referencia si no se ocupa y enajena el subsuelo de titularidad municipal, lo que conllevaría la inejecutividad de un planeamiento redactado y aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, sino también desde un punto de vista técnico, tal y como ha quedado probado en el Estudio de Viabilidad que se une a este convenio, es imposible ejecutar de forma independiente el aparcamiento que se situaría bajo el viario, desde el que se accedería al aparcamiento a ejecutar bajo el suelo de propiedad privada, de este último.

3.- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE DESAFECTACIÓN:

3.1.- Descripción:

De acuerdo con el informe emitido por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, que se une como DOCUMENTO NÚMERO 3, la descripción del subsuelo a desafectar y enajenar es la siguiente:

"Parte del subsuelo, de geometría irregular, de la denominada parcela "B" del proyecto de parcelación de finca matriz en avenida Padre Isla 30, aprobado por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 15 de abril de 2003, inscrita al Tomo 3.061 de la Sección 1ªA, Lib. 445, Folio 151, Finca 21.493. Su superficie, medida en plano horizontal, es de 1.242,09 m², y sus linderos son los siguientes: Norte, en línea quebrada de cuatro tramos de 8,46 m, 22,41 m, 8,71 m y 44,18 m con herederos de Pascual de Juan y parcela A resultante de la citada parcelación; por el Este, en línea recta de 7,00 m, con huerta de Casiano Fernández; por el Sur, en línea quebrada de cinco tramos de 13,80 m, 17,04 m, 8,69 m, 45,36 m y 8,46 m con la parcela C resultante de la parcelación; y por el Oeste, en línea recta, sensiblemente paralela a la calle Padre Isla, de longitud 25,10 m., con el resto de la parcela B, que rodea a la casa-palacete (parcela D) y cuyo subsuelo no se desafecta.

El suelo de la parcela B se estructura en dos niveles en cuanto a cota altimétrica se refiere, quedando, en la zona correspondiente a la plataforma inferior (la más cercana a la avenida Padre Isla), una banda de subsuelo no desafectada de un metro de profundidad en toda su superficie, a contar de la cota en la avenida Padre Isla, con el fin de permitir el alojamiento de posibles infraestructuras públicas de servicio. La cota máxima de desafectación de subsuelo se sitúa en 15,00 m de profundidad, a contar también la cota en dicha calle, para el anclaje de pantallas de muro de sótano. Asimismo, la definición precisa de las dos plataformas a distinto nivel se producirá cuando se desarrolle el Proyecto de Complejo Inmobiliario así como el Proyecto de Urbanización del espacio público identificado como parcela B".

3.2.- Valoración:

La valoración de los terrenos desafectados, de acuerdo con las superficies obtenidas de la documentación gráfica que acompaña tanto a la Memoria como al Estudio de Viabilidad ya citados, se establece sobre la base de los siguientes valores de reperusión:

Garaje. Para un precio de venta supuesto en 420,71 euros/m² (70.000 Pts./m²) y un coste de construcción de 210,35 euros/m² (35.000 Pts./m²), se toma una repercusión de 80,39 euros/m² (13.376 Pts./m²).

Local comercial. Para la parte de local comercial situada bajo suelo de cesión, se ha considerado un precio de venta de 1.202,02 euros/m² (200.000 Pts./m²) y un coste de construcción de 210,35 euros/m² (35.000 Pts./m²), por lo que se adopta una repercusión de 578,04 euros/m² (96.178 Pts./m²).

Con estas repercusiones como base, la valoración de la parte del subsuelo ubicada bajo las zonas de cesión (Parcela B del Proyecto de Parcelación) resulta como sigue:

440,85 m² de Local Comercial bajo plataforma sup. 254.828,93 euros (42.399.966 Pts.).

2.664 m² de Garaje en plantas sótano -1 y -2 (74 plazas bajo zona pública, con ratio de 36 m²/plaza) 214.158,96 euros (35.633.053 Pts.).

VALOR TOTAL TERRENOS DESAFECTADOS 468.987,89 euros (78.033.019 Pts.).

Bases en que se sustentan los valores obtenidos:

- Método residual y de comparación.

- El tiempo de ejecución de la obra se ha calculado en 8 meses para la ejecución del Proyecto y obtención de Licencias, y 18 a 24 meses para la realización de la obra.

- Se ha calculado que las ventas se efectúan al finalizar las obras. Esto es, las ventas se efectúan en el período de construcción y posterior al acabado de las obras.

- A los citados períodos se les ha dado cierta holgura, con el fin de que si se provocasen ciertos retrasos, que por lo general se producen, los valores sigan siendo válidos.

- Se han contenido los gastos de licencias, proyectos, gastos generales, financieros, tasas e impuestos y gastos de venta, todo ello según las condiciones actuales del mercado.

Se ha calculado un beneficio medio sobre inversión total del 20%, con el fin de evitar corrimientos en el tiempo de tramitación de licencias y período de ventas.

* * *

A la vista de los antecedentes expuestos, en los que se significa la necesidad de desafectar y enajenar directamente a la entidad compareciente el subsuelo del viario público y zona verde pública descrito anteriormente para garantizar la dotación mínima de aparcamientos prevista en el PGOU en relación con las parcelas resultantes de la modificación de este instrumento de planeamiento derivada del convenio urbanístico firmando con la propiedad del inmueble número 30 de la avenida Padre Isla y la necesidad de agilizar la tramitación del expediente expropiatorio de los terrenos que van a servir de acceso a las citadas parcelas por la calle particular Renueva mediante la obtención de financiación al respecto, en el uso de las facultades atribuidas a este Excmo. Ayuntamiento, entre otros, por el 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de León se compromete a la enajenación, previa desafectación, parte del subsuelo de la parcela "B" destinada a viario público y zona verde pública que ha sido objeto de cesión por la entidad INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. a esta entidad, a fin de que pueda dar cumplimiento a la dotación mínima de plazas de aparcamiento prevista en el artº 174 de la Normas del Plan General de Ordenación Urbana de León, de acuerdo con la valoración que consta en el presente documento y que asciende a 468.987,89 euros.

El subsuelo objeto de desafectación será única y exclusivamente el que ocupan el aparcamiento y el local comercial cuyos datos descriptivos constan en el Estudio de Viabilidad que se une al presente

convenio y que ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo.

SEGUNDA.- La entidad INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. asume, como contrapartida el compromiso de abonar además del importe a que asciende la valoración del subsuelo objeto de enajenación, la diferencia entre éste y el justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio incoado para la apertura de la calle particular Renueva (expediente número 270/2001) hasta un máximo de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (721.214,52 euros), siendo por cuenta del Ayuntamiento el resto.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de León, a fin de agilizar la tramitación del expediente expropiatorio de referencia mediante la obtención de financiación al respecto, asume el compromiso de destinar el importe de la contraprestación por la enajenación y la cantidad abonada por la entidad mercantil compareciente expuesta en la estipulación anterior al abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente.

CUARTA.- A fin de que queden claramente reguladas las relaciones derivadas de la coexistencia entre un suelo y vuelo público, con un volumen edificable en el subsuelo de carácter patrimonial, a cuyo efecto se constituirá un Complejo Inmobiliario, que pese a la inexistencia de elementos comunes cuenta con una serie de servicios generales, tales como el sostenimiento de los servicios, cargas y tributos no inmutables individualmente a cada una de las fincas, las partes firmantes procederán a la redacción y aprobación de los Estatutos del citado Complejo, fijándose una cuota de participación en el conjunto inmobiliario.

QUINTA.- En el supuesto de que la entidad propietaria transmitiera sus derechos, vendrá obligada a hacer explícita referencia de la existencia del presente convenio, y habrá de hacerse constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

SEXTA.- La entidad INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. asume todo tipo de responsabilidad, tanto en el presente como en el futuro, que se derive de la ejecución de las obras desde su inicio hasta el final, así como de la puesta en servicio y posterior funcionamiento del aparcamiento, no viéndose afectado el Excmo. Ayuntamiento de León por las responsabilidades derivadas de cualquiera de los motivos señalados anteriormente.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

OCTAVA.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio y de los Anexos que se acompañan, firman por triplicado ejemplar las personas relacionadas en el encabezamiento, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretario doy fe".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 23 de septiembre de 2003.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez.

7296

414,40 euros

* * *

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a doña M^a Isabel Reñón Puche, del oficio de la Secretaría General de fecha 12 de junio de 2003, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

“Asunto: Recursos procedentes contra el acuerdo del pleno municipal de fecha 28 de abril de 2003 relativo a “Expediente expropiatorio de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación La Industria: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de bienes”.

El motivo del presente es poner en su conocimiento que la notificación que se le ha practicado del acuerdo plenario citado en el encabezamiento es defectuosa, en la medida en que se le comunica que se trata de un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, siendo éste extremo erróneo en cuanto el acuerdo adoptado es un acto que pone fin a la vía administrativa, resolviendo sobre el fondo del asunto y pudiendo, por tanto, ser recurrido en vía administrativa y jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, y subsanando el error padecido, por medio del presente le comunico que, contra el expresado acuerdo plenario de 28 de abril de 2003, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Es lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 12 de junio de 2003.—El Secretario, Alejandro Díez Tristán”.

7202 38,40 euros

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal.

Concepto: Liquidación Tributaria. 20/2003.

Lugar de comparecencia. Excmo Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, número 10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Promotora Cismontana SL	B24325847	02266 Increment. valor terrenos n/urb.
Promotora Cismontana SL	B24325847	02375 Increment. valor terrenos n/urb.
Promotora Cismontana SL	B24325847	02625 Increment. valor terrenos n/urb.
Promotora Cismontana SL	B24325847	02659 Increment. valor terrenos n/urb.
Promotora Cismontana SL	B24325847	02079 Increment. valor terrenos n/urb.

León, 26 de septiembre de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

7201 21,60 euros

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.

Concepto: Liquidación Tributaria. 24/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, número 10-1ª planta.

Contribuyente: Gesturbi SL.

DNI/NIF: B24203499.

Concepto: 04645 Increment. valor terrenos n/urb.

León, 1 de octubre de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

7355 20,00 euros

VILLABLINO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo de fijar las retribuciones para los regímenes de dedicación exclusiva y parcial para los cargos públicos corporativos en función de la responsabilidad de los cargos y en los siguientes términos:

Alcaldía Presidencia: 1.972,51 euros mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, por dedicación exclusiva.

Primer Teniente de Alcalde: 1.500,00 euros mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, por dedicación exclusiva.

Segundo Teniente de Alcalde: 1.200,00 euros mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, por dedicación parcial.

Correspondiendo al señor Alcalde Presidente la determinación de los miembros corporativos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con sujeción a las especificaciones anteriores.

Villablino, 26 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

7358 8,40 euros

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo de fijar el régimen de asistencias a los miembros corporativos, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, en las cuantías que se indican, otorgando eficacia retroactiva al acuerdo, extendiéndola a las fechas de constitución de la Corporación, Órganos de Gobierno y

Comisiones Informativas, al amparo del artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuantías:

–Por asistencia a sesiones del Pleno Corporativo: 60,00 euros por cada sesión.

–Por asistencia a sesiones de la Comisión de Gobierno: 30,00 euros por cada sesión.

–Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento: 18,00 euros por cada sesión.

–Por asistencia a cualquier otra Comisión Informativa Especial u órgano colegiado municipal constituido o que se constituya en el futuro: 18,00 euros por cada sesión.

Villablino, 26 de septiembre de 2003.–El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

7359

9,20 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2003

Visto el Decreto por el que se aprueban los padrones de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2003.

–Tasa de suministro de agua.

–Tasa de recogida de basuras.

–Tasa de alcantarillado.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.–Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.–Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 10 de octubre de 2003, hasta el 23 de noviembre de 2003, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C) Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Villablino, 1 de julio de 2003.–El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

7577

19,20 euros

LA ROBLA

Según comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, el próximo día 10 de enero de 2004 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, por lo que procede elegir persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son:

–Ser español.

–Mayor de edad.

–No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

–No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2, del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz sustituto, haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no pertenece ni trabaja para ningún partido político ni sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la instancia deberá acompañarse además la siguiente documentación:

–Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

–Certificado de empadronamiento.

–Certificado de antecedentes penales.

–Fotocopia compulsada del DNI.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria serán facilitadas en las oficinas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Robla, 9 de octubre de 2003.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

7785

8,80 euros

BRAZUELO

Advertido error en nuestro edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 156 de 10 de julio de 2003, se subsana de la siguiente forma:

–Donde dice: “Estado de Gastos. Capítulo 1. Gastos de personal, 29.752,54 euros”, debe decir: “29.572,54 euros”.

–Donde dice: “Capítulo 4. Transferencias corrientes, 8.813,16 euros”, debe decir: “7.813,16 euros”.

Brazuelo, 8 de octubre de 2003.–El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

7784

2,20 euros

TURCIA

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2003, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas y Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público del subsuelo, suelo y vuelo, a efectos de su adaptación a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público a efectos de lo señalado en los artículos 15 a 19 de la citada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, Antonio Silva González.
7684 4,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Dña M^a Luisa Pérez Arias ha solicitado cambio de titularidad para café bar (Cafetería Emil) sito en la calle La Sorda número 2, de la localidad de Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El plazo de información pública es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 24 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Mario Guerra García.

7667 12,80 euros

FUENTES DE CARBAJAL

De conformidad con el contenido del artículo 44.2 del R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las resoluciones de tenencia de Alcaldía y delegaciones de fecha 24 de junio de 2003:

—Teniente de Alcalde: Don Ramón Mateos Magdaleno.

—Delegado de Obras: Don Ildefonso Murciego Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Fuentes de Carbajal, 18 de agosto de 2003.—El Alcalde, Victorino F. Blanco del Valle.

7573 2,60 euros

BALBOA

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, por dicho motivo, y teniendo que dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señaladas legalmente, se hallen dispuestas a cubrir dichos cargos, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 26 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

7572 2,60 euros

SENA DE LUNA

Don Celestino García Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna (León),

Hago saber: Que con fecha 27 de enero de 2004 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de dicho cargo.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el plazo de un mes, todas aquellas personas interesadas pueden presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, acompañando a la misma los siguientes documentos:

Partida de nacimiento.

Certificado de penales.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede examinarse el expediente y recabar la información necesaria.

Sena de Luna, 23 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

7571 4,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que podrán solicitar su elección para el cargo de Juez de Paz sustituto, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A tal fin y para poder ser elegidos para el citado cargo por el Pleno de la Corporación, los vecinos interesados deberán presentar en estas dependencias municipales, junto con la correspondiente solicitud, la siguiente documentación:

—Certificación de nacimiento.

—Fotocopia del DNI.

—Certificado de antecedentes penales.

—Documentación acreditativa de no tener impedimento físico ni psíquico para el ejercicio del cargo.

—Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partidos políticos o sindicatos, así como de desempeñar o no empleo al servicio de los mismos.

—Declaración jurada sobre la concurrencia o no de causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

—Cualquier otro documento acreditativo de méritos, titulaciones, etc.

En las dependencias municipales se facilitará información a los vecinos interesados sobre los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Chozas de Abajo, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Roberto López Luna.

7543 6,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Próximo a finalizar el mandato del sustituto del Juzgado de Paz de Mansilla de las Mulas, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que se procederá por el Ayuntamiento a la elección y posteriormente a la propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de un candidato para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Las personas interesadas en el nombramiento presentarán en las oficinas municipales la correspondiente solicitud, en el plazo de un mes, acompañada de los siguientes documentos:

—Certificación de nacimiento.

—Certificación sobre antecedentes penales.

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En las Oficinas Municipales se informará a los interesados de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Mansilla de las Mulas, 2 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

7537

4,20 euros

ARDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2003, acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Adecuación de local para Sala Museo Etnográfico y Archivo Histórico en Ardón", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y los demás documentos previstos en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación de aquéllas, siguiendo, a tales efectos, el procedimiento abierto y la forma de subasta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del Texto Refundido anteriormente indicado y artículo 77.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la siguiente licitación, con carácter urgente, previa declaración de urgencia apreciada por el pleno municipal:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ardón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación y ejecución de las obras de "Adecuación de local para Sala Museo Etnográfico y Archivo Histórico en Ardón", de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Ardón.

d) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.856,78 euros (IVA incluido), que podrá ser mejorado en los términos indicados en el pliego.

5.—Garantía provisional: 857,13 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) entidad: Ayuntamiento de Ardón.
- b) Domicilio: Calle Morrillo, número 14.
- c) Localidad y código postal: Ardón 24232.
- d) Teléfono/fax: 987 30 50 51.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, todos los días hábiles, excepto sábados, hasta las 15.00 horas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige, en razón de la cuantía.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Se acreditará en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de documentación para participar en la subasta y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría municipal del Ayuntamiento de Ardón, calle Morrillo, número 12, C.P. 24232, Ardón.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación de la subasta, siempre que ésta se efectúe dentro de los plazos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.—Apertura de ofertas:

- a) entidad: Ayuntamiento de Ardón.
- b) Domicilio: Calle Morrillo, número 12.
- c) Localidad: Ardón.
- d) Fecha: El 23-10-2003.
- e) Hora: A las trece horas.

10.—Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos especificados en la cláusula 21 del pliego rector de la contratación.

Ardón, 18 de septiembre de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

7182

60,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2003 el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 22 de septiembre de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7183

3,60 euros

SAHAGÚN

Por la empresa Frutas Hermanos Flórez SL, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia de actividad y obra de nave para manipulación y comercialización de frutas, verduras, hortalizas, setas y productos de la tierra sita en Polígono 217—Parcela 86 A de Sahagún, conforme al proyecto presentado, redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas doña Ana Belén Villacé Candelas y don David Urquiza Llorente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de quince días.

Sahagún, 19 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

7235

13,60 euros

VALDEFRESNO

Por don Roberto Pascual Vega en representación de Granja Avícola Pascual SA se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de tres naves para uso agropecuario en la parcela número 18 del polígono 528, término de Golpejar, según proyecto del técnico don Eli Vega Reguera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el ex-

pediente se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 24 de septiembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).
7236 11,20 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que a partir del día 12 de febrero de 2004 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Santa María de la Isla.

Los interesados en el nombramiento podrán presentar la solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado médico o informe de no tener impedimento físico o psíquico para el cargo que se solicita.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea y desee alegar.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

Santa María de la Isla, 1 de octubre de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.
7540 5,00 euros

* * *

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Solicitante: Don Regino Fernández Santos.

Actividad: Legalización de explotación de vacuno de leche con una capacidad máxima de 60 animales.

Emplazamiento: Santa María de la Isla, calle Centenales, 21.

Calificación del suelo: Urbano.

Dicho expediente se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de la Isla, 23 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

7238 12,80 euros

* * *

Por este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia ambiental para las siguientes actividades:

Solicitante: Don Javier Miguélez Rodríguez.

Actividad: Legalización de explotación de ganado vacuno de leche con una capacidad máxima de 86 animales y explotación de ganado ovino-caprino de leche con una capacidad máxima de 400 animales.

Emplazamiento: Santibáñez de la Isla, parcela 252 y 253 del polígono 7.

Calificación del suelo: Rústico.

Dichos expedientes se exponen al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de la Isla, 23 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.
7239 15,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

(Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo)

Por Resolución del Presidente de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada de fecha 9 de octubre de 2003, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CURSO OPOSICIÓN, MEDIANTE SISTEMA LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª, MECÁNICO ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE PONFERRADA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2003.

1ª.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de UNA plaza de OFICIAL DE PRIMERA, MECÁNICO-ELECTRICISTA, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada, e incluida según Convenio en el Grupo III, categoría de Oficial 1ª.

El que resulte seleccionado será incorporado de forma inmediata, mediante contrato indefinido, previo un periodo de prueba de dos meses.

El puesto de trabajo estará dotado con la retribución prevista en el presupuesto y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

El destino inicial a uno u otro puesto de trabajo de quien resulte designado y contratado, no crea derecho adquirido alguno y podrá ser modificado por razones de servicio.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán sometidos desde el momento de la firma del contrato al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición mediante sistema libre.

2ª.- NORMATIVA APLICABLE.- La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta al Estatuto de los Trabajadores y al convenio colectivo que regula el personal laboral de esta Mancomunidad o cualquier otra, vigente en cada momento. Las funciones se realizarán bajo la dirección del Presidente, Vocal delegado o persona encargada.

3ª.-ASPIRANTES.-Para tomar parte en esta Convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.

- Tener cumplidos los 18 años de edad, referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de graduado escolar, FPI o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a realizar.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en causas de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

4ª.-INSTANCIAS.- Los aspirantes presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada, en el Registro General de la Mancomunidad en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos señalados en la Base 2ª, así como del justificante de haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 13,00 euros.

Tales derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia cuyo modelo se facilitará en la Secretaría de la Mancomunidad se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de todos los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.
- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5ª.- ADMISIÓN DE INSTANCIAS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de 15 días a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Presidencia en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma antes indicada.

6ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.- El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o Vocal en quien delegue.

Vocales:

- 1.- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Un funcionario de carrera nombrado por el Presidente.
- 3.- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal

por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

7ª.-PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SU DESARROLLO.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se efectuará un sorteo público por parte de los miembros del Tribunal.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El Presidente de la Mancomunidad acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal, así como el comienzo del primero de los ejercicios de la fase de la oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El resto de las fechas de examen, se decidirá libremente por el Tribunal calificador, dando conocimiento de ello a los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del DNI.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado*, y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicará en el referido Tablón de Anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

8ª.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.- El procedimiento de selección será por el procedimiento de concurso-oposición, con el siguiente detalle:

I.- FASE DE CONCURSO.- De calificación reglada, esta fase, que será previa a la realización de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de la oposición. Los aspirantes podrán aportar todos aquellos documentos acreditativos, de carácter fehaciente, que de acuerdo con el Baremo de Méritos, establecido a continuación, puedan constituir mérito puntuable, si bien para poder ser tomados en cuenta se requerirá haber superado la fase de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS:

Servicios prestados:

1.- Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Pública, a 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por experiencia profesional en plazas iguales o de similares características que la que es objeto de esta convocatoria, a 0,5 por año hasta un máximo de 2 puntos.

Las puntuaciones se fraccionarán por los servicios efectivamente prestados, de duración inferior al año.

Cursos de Formación:

Por asistencia o impartición de cursos de formación efectuados en materias relacionadas con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,01.
- Curso de 10 horas a 20 horas: 0,03.
- Cursos de 21 a 50 horas: 0,05.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,07.
- Mas de 101 horas: 1,00.

Los cursos impartidos o asistencia a los mismos deberán estar acreditados por alguna Universidad o Administración Pública o Programas Europeos.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 4 puntos.

II.- FASE DE OPOSICIÓN.-

1.- Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios que serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo precisos 5 puntos por ejercicio para poder aprobar.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en escribir un párrafo al dictado, resolución de dos supuestos de aritmética elemental.

Tercer ejercicio: Responder, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 25 preguntas relativas al temario que se publica como anexo a la presente convocatoria.

A la finalización de los ejercicios, el Tribunal podrá realizar una entrevista con los opositores, a fin de determinar la idoneidad del aspirante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

9ª.-PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de oposición y concurso, declarando el Tribunal que ha superado las pruebas selectivas el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación definitiva y haciendo pública esta relación mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, elevando a la Presidencia a efectos de su contratación.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría, en el plazo de 8 días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

1.- Documento Nacional de Identidad.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Titulación requerida para el puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a la contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10ª.- CONTRATACIÓN.- Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en la sede de la Mancomunidad para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Presidencia.

11ª.- RECURSOS.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

12ª.- DERECHO SUPLETORIO.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el RD 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales; en el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones locales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/91, de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

ANEXO I

ANEXO: PROGRAMA

Tema 1. La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado español. Garantías constitucionales del ciudadano. Los órganos garantes.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El poder judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa.

Tema 3. El título VIII de la Constitución: La organización política territorial. La Administración central y periférica del Estado.

Tema 4. La Administración Local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales asociativas. Las mancomunidades.

Tema 5. El Estatuto de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

Tema 6. Terminología: Aislamientos, canalizaciones, conductores, contactos, conceptos generales y elementos básicos.

Tema 7. Instalaciones en locales de pública concurrencia: Definición, alumbrados especiales, fuentes propias de energía.

Tema 8. Corriente continua, corriente alterna. Circuito elemental. Magnitudes eléctricas, y sus unidades. Circuitos eléctricos y conexión de receptores.

Tema 9. Motores eléctricos. Inversores de giro. Arranque estrella triángulo. Instalaciones de protección. Instalación de puesta a tierra.

Tema 10. Automatas programables: Definición. Estructura. Entradas y salidas. Instalación, puesta a punto y mantenimiento.

Tema 11. Acoplamiento de bombas. Automatización de bombas.

Tema 12. Conceptos básicos de neumática: Características del aire, unidades de presión, leyes fundamentales de los gases. Elementos básicos de un circuito neumático. Cilindros neumáticos.

Tema 13. Etapas que constituyen el proceso de tratamiento de agua en una planta potabilizadora. Tipos de filtros. Parámetros físico-químicos a revisar en una planta potabilizadora.

ANEXO II

D....., con DNI....., vecino de la localidad de....., provincia de....., en la calle..... nº.....

EXPONE

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Mancomunidad para proveer una plaza de Oficial 1ª, mecánico-electricista, incluida en la oferta de empleo público para el año 2003.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº..... de fecha para proveer una plaza de Oficial 1ª mecánico electricista.

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el RD 707/1.979 de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

SUPLICA: Ser admitido al concurso-oposición convocado por esa Mancomunidad para proveer una plaza de Oficial 1ª mecánico-electricista.

Ponferrada, a..... de..... de 2003.

FIRMA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 9 de octubre de 2003.—El Presidente (ilegible).

7806

269,60 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno-Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 13 de octubre de 2003 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Molinaseca	Titular
Onzonilla	Titular
Palacios del Sil	Titular
San Millán de los Caballeros	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurrido en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 13 de octubre de 2003.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7911

17,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 421/03 y otros, seguidos a instancia de Nuria Fernández Díez, contra Galerías Rabanillo SL y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades: A Nuria Fernández Díez, 1.443,70 euros; a Mª Sol García Fernández, 1.443,70 euros; a Fernanda Laiz Álvarez, 3.265,78 euros; a Rosa del Mar Lescún Álvarez, 3.590,26 euros; a Mª Jesús Celorrio

valle, 1.859,41 euros, y a Yolanda López Clausín, 1.755,01 euros; incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (BANESTO), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8 con el número 2131000065042103, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066042103. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Galerías Rabanillo SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León, a 15 de julio de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

7695

33,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 551/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Toribio Travieso, contra Roel Hispánica SA, Norfesa SL, Rosical SA, Explotaciones y Construcciones Civiles SL, Dair SA, Ministerio Fiscal y Fogasa, sobre despido (y vulneración de derechos fundamentales), se ha acordado citar a la empresa demandada Explotaciones y Construcciones Civiles SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de octubre de 2003, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Explotaciones y Construcciones Civiles SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7866

24,80 euros

Anuncios Particulares

Grupo de Acción Local POEDA

La Junta Directiva de la Asociación POEDA, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2003 aprobó los pliegos de cláusulas económico-administrativas, particulares y técnicas que han de regir la contratación, mediante forma de concurso, en procedimiento abierto del suministro de señalización, diseño, ejecución e instalación de 53 paneles informativos en los diferentes municipios, para la identificación y potenciación de los recursos turísticos de los pueblos del ámbito de la Asociación POEDA.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta Directiva de la Asociación POEDA.
 - b) Dependencia de tramitación: Gerencia de POEDA.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - a) Diseño, ejecución e instalación de 53 paneles informativos en los diferentes municipios, para la identificación y potenciación de los recursos turísticos de los pueblos del ámbito de la Asociación POEDA.
 - b) Lugar de ejecución: Municipios de la zona POEDA.
 - c) Plazo de ejecución: TRES meses.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto del contrato: Cien mil euros (100.000 €) IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.
 - 5.- Garantías:
 - a) Provisional: 2.000 €.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
 - 6.- Obtención de información y documentación:
 - a) Entidad: Asociación POEDA.
 - b) Domicilio: c/ Las Monjas, 2.
 - c) Localidad y C.P. : Santa María del Páramo 24240.
 - d) Tfno: Fax
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ultimo día del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
 - 8.- Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: En Oficinas Asociación POEDA.
 - 9.- Apertura de ofertas: El quinto día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, en Oficinas de Asociación POEDA.
 - 10.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
- Santa María del Páramo, 7 de agosto de 2003.-El Presidente, Miguel Ángel del Egado Llanes.

7512

38,40 euros

Comunidades de Regantes

CANAL SANTO TOMÁS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas enclavadas dentro del ámbito de esta comunidad de regantes del Canal Santo Tomás de Quintana de Rueda, que el próximo 26 de octubre de 2003 se celebrará la Junta General Ordinaria de otoño, en el local cerrado de costumbre Las Escuelinas, quedando convocada a las

15.00 horas en primera sesión y a las 16.00 horas en segunda, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2º.-Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al semestre anterior.
 - 3º.-Presupuestos para el año 2004.
 - 4º.-Renovación de cargos.
 - 5º.-Tema tubería de "Los Cuetos".
 - 6º.-Asuntos de desagües.
 - 7º.-Ruegos y preguntas.
- Quintana de Rueda, 1 de octubre de 2003.-El Presidente, Elías González González.

7421

15,20 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto del Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 24 de septiembre del año 2003, el proyecto de las obras de "Renovación del sistema de calefacción del edificio de la delegación de la Diputación Provincial de León en Ponferrada", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 7 de octubre de 2003.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7834

Confederación Hidrográfica del Duero

RECTIFICACIÓN DE ERROR

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 137, se publicó el anuncio correspondiente al expediente C-4995-LE-Rehabilitación, Central Hidroeléctrica "Los Molinos".

En el mencionado anuncio se ha observado un error consistente en la transcripción del peticionario. Tal error es susceptible de subsanación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos en sus actos". En virtud de lo cual esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda rectificar el mencionado anuncio, en el sentido siguiente:

Donde dice: "Peticionario: don Baldomero Mallada Velasco".

Debe decir: "don Baldomero Mallada Velasco, comunero de la Comunidad de Regantes de Vegas del Condado y con autorización de la misma".

Lo que se hace público para poder examinar el proyecto de rehabilitación y ampliación de caudal en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, y en el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valladolid, 29 de agosto de 2003.-El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

6840

19,20 euros